



ACTA DE ADJUDICACION DE BUENA PRO

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 016-2023-FUNC-ONPE

“SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE SOLUCIÓN DE COPIAS DE RESPALDO - FUNCIONAMIENTO 2023”

En la ciudad de Lima, siendo las 15:00 horas del día 12 de abril de 2024, se dio inicio al acto de adjudicación de la Buena Pro del procedimiento de selección: ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 016-2023-FUNC-ONPE - SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE SOLUCIÓN DE COPIAS DE RESPALDO - FUNCIONAMIENTO 2023.

Al respecto, es preciso señalar que, la Gerencia de Administración comunicó al postor PMS PERU S.A.C la pérdida automática de la Buena Pro del procedimiento de selección antes referido, por causa imputable al mismo postor, motivando ello que se deba cumplir con lo señalado en el artículo 141° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el mismo que señala lo siguiente:

“...141.3. Cuando no se perfeccione el contrato por causa imputable al postor, éste pierde automáticamente la buena pro. En tal supuesto, una vez transcurrido el plazo de consentimiento de la pérdida de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones, en un plazo máximo de dos (2) días hábiles siguientes, requiere al postor que ocupó el siguiente lugar en el orden de prelación que presente los documentos para perfeccionar el contrato en el plazo previsto en el numeral 141.1.

141.4. Si el postor que ocupó el segundo lugar no perfecciona el contrato, cuando el objeto del procedimiento de selección corresponda a bienes y servicios en general y siempre que existan más postores que calificar, el órgano encargado de las contrataciones devuelve el expediente de contratación al órgano a cargo del procedimiento de selección en un plazo máximo de dos (2) días hábiles, a fin que por única vez verifique los requisitos de calificación de los postores admitidos, según el orden de prelación obtenido en la evaluación, para identificar hasta dos (2) ofertas presentadas que cumplan con los requisitos de calificación...”

Dicho lo anterior, el postor que ocupó el segundo lugar en orden de prelación es: ALFIL CONSULTORIA & COMUNICACIONES S.A.C, con una oferta económica de S/ 312,000.00 (Trescientos doce mil con 00/100 Soles), conforme se puede apreciar en el Acta N° 08 de fecha 01 de marzo de 2024 suscrita por el comité de selección a cargo del procedimiento de selección:



12 RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN		
De acuerdo a la evaluación realizada, el orden de prelación es el siguiente:		
N° DE ORDEN DE PRELACIÓN	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR	PUNTAJE TOTAL
1	PMS PERU S.A.C.	105 puntos
2	ALFIL CONSULTORIA & COMUNICACIONES S.A.C	96.04 puntos
Nota.- En caso de empate consignar la aplicación del criterio de desempate adoptado para establecer el orden de prelación.		

Del mismo modo, cabe precisar que, el Comité de Selección, determinó que el postor ALFIL CONSULTORIA & COMUNICACIONES S.A.C, cumple con los requisitos de calificación, conforme lo señalado en el Acta antes referida:

RESULTADO DE LA CALIFICACIÓN		CUMPLE	
13.2	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR N° 2	ALFIL CONSULTORIA & COMUNICACIONES S.A.C	
REQUISITOS DE CALIFICACIÓN		CUMPLE	NO CUMPLE
A	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL		
A.1	CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE		
A.1.1	FORMACIÓN ACADÉMICA		
	FORMACIÓN ACADÉMICA DEL ESPECIALISTA DE SOPORTE	SI	
A.2	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE		
	EXPERIENCIA DEL ESPECIALISTA DE SOPORTE	SI	
B	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD		
	FACTURACIÓN	SI	
RESULTADO DE LA CALIFICACIÓN		CUMPLE	
La calificación de las ofertas se encuentran detalladas, según Anexo N° 2 que forma parte de la presente Acta.			

ADJUDICACION DE LA BUENA PRO

De acuerdo a lo señalado artículo 141° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se procede a realizar lo siguiente, se adjudica la buena pro al postor: **ALFIL CONSULTORIA & COMUNICACIONES S.A.C, con una oferta económica de S/ 312,000.00 (Trescientos doce mil con 00/100 Soles).**

Siendo las 15:20 del 12 de abril de 2024, se da por concluido el presente acto administrativo.



YUVITZA M. AGUIAR TICONA
Sub Gerente de Logística
Oficina Nacional de Procesos Electorales